

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.733.-Don CESAR ERNESTO PEREZ RUIZ contra resolución del Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno en Madrid), de fecha 13-4-1989, sobre expulsión del recurrente del territorio nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 22 de enero de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-1.620-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.562.-Don JOSE ANGEL PEREZ FAZA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-7-1988, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 23-10-1987 de la Dirección General de la Guardia Civil sobre denegación de licencia deportiva de arma larga rayada para tiro deportivo.-1.625-E.

19.682. (Urgencia).-Don ROBERT CHRISTIAN MACCONNACHIE contra resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado para la Seguridad Social, de fecha 4-10-1989, sobre desestimación de recurso de reposición sobre expulsión del territorio nacional de Robert Christian Macconnachie.-1.624-E.

19.715.-Don JUAN BERRIO GARCIA contra resolución del Ministerio del Interior, Dirección General de Tráfico, de fecha 18-10-1989, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Dirección General de Tráfico de fecha 12-5-1989 sobre revisión del permiso de conducir de las clases C, D y E.-1.621-E.

19.718.-Don JOSE JIMENEZ MELERO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-8-1989, desestimatoria de otra de la Comisión Nacional del Juego de fecha 22-1-1988 sobre solicitud de guía de circulación de máquina recreativa.-1.622-E.

19.725 (Urgencia).-CONFEDERACION SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (CSIF) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio para las Administraciones Públicas

sobre ausencia de convocatoria de no admitir a la Confederación recurrente a participar activamente en todo el proceso negociador sobre el personal que presta sus servicios profesionales en el ámbito de las Administraciones Públicas.-1.626-E.

19.746.-Don ISMAEL BULDU SOROGOYEN contra resolución del Colegio Nacional de Opticos sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud de colegiación formulada por el recurrente.-1.623-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de enero de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.226.-AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM, SOCIEDAD ANONIMA, CONCESIONARIA DEL ESTADO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 6-3-1989, sobre resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. R. 618/1989 y 993/1989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de enero de 1990.-El Secretario.-1.353-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.807.-Don JOSE ALFONSO TOSCANO contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 7-6-1988, sobre sanción.-1.245-E.

48.860.-Don JUAN CORUJO LOPEZ-VILLAMIL, Procurador, en nombre de doña Pilar Artega Cruz, contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 22-8-1989, sobre concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera.-1.244-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de enero de 1990.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.844.-CENTRAL LECHERA DE ALCALA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 15-11-1989, sobre sanción de multa, desestimatoria del recurso de reposición contra acuerdo de fecha 23-6-1989, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.-1.276-E.

48.878.-Don EMILIO CALVO CRESPO contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30-10-1989, sobre acuerdo de concentración de la zona de Gumiel del Mercado.-1.275-E.

48.879.-Don AVELINO CALVO FRIAS contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30-10-1989, sobre acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Gumiel del Mercado (Burgos).-1.274-E.

48.880.-Doña CAYETANA DE ZULUETA LUCHSINGER, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Marcos Ortega Juarros, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de octubre de 1989, parcialmente desestimatoria de la alzada interpuesta contra acuerdo de 4-2-1985, sobre concentración parcelaria de la zona de Gumiel del Mercado (Burgos).-1.273-E.

48.882.-Don POLICARPO CALVO CRESPO contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30-10-1989, sobre acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Gumiel del Mercado (Burgos).-1.272-E.

48.885.-Doña ANA MARIA FIGUERO RICO contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30-10-1989, sobre concentración parcelaria de la zona de Gumiel del Mercado (Burgos).-1.271-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de enero de 1990.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.983.-Don RAMON PEREZ MORALES contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre desestimación de la concesión de la Medalla de sufrimientos por la patria.-1.669-E.

59.985.-Don JOSE CARRASCO GAMUNDI contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre permanencia en las Fuerzas Armadas hasta la edad de retiro.-1.670-E.

59.993.-CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION AGRARIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación del concierto educativo al Centro de Promoción Rural Efa Oretana de Burguillos.-1.671-E.

59.995.-CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION AGRARIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre renovación del concierto educativo de la Escuela Familiar Agraria.-1.672-E.

500.068.-Don DANIEL CERCOS CASALE y otros, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Radiodiagnóstico.-1.673-E.

500.069.-Don MANUEL CAPELL SIMO y otros, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Psiquiatría.-1.674-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de enero de 1990.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Manuel María Sánchez Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en autos número 136/1987, de juicio ejecutivo, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Miguel López Andréu y doña María Dolores López Andréu, se celebrará nueva tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas embargadas que al final se dirán, que tendrá lugar el próximo día 8 de marzo de 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate y las demás contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Fincas embargadas:

Lote 1. Casa de planta baja, sita en la calle General Sanjurjo, número 2, del grupo de Nuestra Señora de Los Angeles, de Totana (Murcia). Tiene una superficie edificada de 72,26 metros cuadrados, con una extensión superficial de 136,40 metros cuadrados, correspondiendo el resto a patio. Es la finca registral número 24.877. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de 2.700.000 pesetas.

Lote 2. Trozo de tierra seco en blanco, sita en el término de Totana, en el partido de La Hoya de Talón. Tiene una superficie de 3 hectáreas 57 áreas 33 centiáreas. Es la finca registral número 26.209. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de 1.312.500 pesetas.

Lote 3. Trozo de terreno, sito en el término de Totana, Diputación del Raiguero, sitio del Reloj. Tiene una superficie de 86 áreas 64 centiáreas. Es la finca registral número 15.321. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de 375.000 pesetas.

Dado en Alicante a 13 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Manuel María Sánchez Alvarez.-El Secretario judicial.-1.316-C.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.199/1984-1.ª, se siguen autos de constitución de tutela de incapaz, a instancia del Procurador don José Castells Vall, en representación de doña María Gil Sallés, contra el Ministerio Fiscal; en cuyas actuaciones y en ejecución de sentencia se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de treinta días y precio de su avalúo, la siguiente finca propiedad de don Jorge Jalmau Pujol:

Edificio sito en la ciudad de Solsona, en el paseo de San Antonio María Claret, número 2; de 714 metros cuadrados, y consta de planta baja en la que existe un café-bar y un piso; un local almacén y otro destinado a cuadra. Linda: Derecha, entrando, este, con la plaza del Campo; izquierda, terreno de Antonio Bernadó, y trasera, con la calle número 9, forma chaflán en la intersección de aquel paseo y dicha plaza. Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Solsona, en el tomo 442, libro 30, folio 181, finca número 1.481.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, número 10, quinta planta, el próximo día 20 de marzo de 1990, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 25.458.125 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el precio de valoración de la finca.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del vendedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Dado en Barcelona a 12 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-566-D.

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Don Fernando de Rosa Torner, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 4 de los de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 417/87, a instancias de la Procuradora señora Tomás, en nombre y representación de «Harinera del Segria, Sociedad Anónima», contra Mariano Otero Castro y otra, he acordado sacar a pública subasta en los términos y condiciones establecidos en los artículos 1.488 al 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción establecida en la Ley 34/1984, de 6 de agosto, cuyos requisitos se dan aquí por reproducidos, los bienes que al final se describirán, en los tipos, condiciones y depósitos establecidos en dichos artículos, con los siguientes señalamientos:

La primera se celebrará a las once horas del día 9 de marzo de 1990.

La segunda, a las once horas del día 9 de abril de 1990.

La tercera, a las once horas del día 9 de mayo de 1990.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Castellón, plaza del Juez Borrull, número 1, segunda planta.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

Casa destinada a almacén en Ribesalbes, calle Comandante Trigueros, hoy avenida de Onda, número 14, compuesta de una sola planta, con una superficie de 96 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, primera travesía de la antes citada avenida; izquierda, Joaquín Monferrer Valensa, y fondo, María Albalat Salvador. Inscrita al folio 124 del tomo 233, libro 9 de Ribesalbes, finca 1.429, inscripción primera.

Edificio en Ribesalbes, primera travesía Comandante Trigueros, sin número, 41 metros 80 decímetros cuadrados de superficie; consta de planta baja solamente. Linda: Derecha, Trinidad Albalat Balles-ter; fondo, Carmen Arzo Centelles, e izquierda, los consortes Mariano Otero Castro y María Luisa Ruiz Martínez. Inscrita al folio 8 del tomo 105, libro 4 de Ribesalbes, finca 549, inscripción tercera.

El valor de ambas en conjunto por estar unidas es el de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Castellón a 22 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Fernando de Rosa Torner.-El Secretario.-1.325-C.

CISTIerna

Edicto

Don Carlos Miguez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 87/1989, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Bonifacio Compadre Canal, hijo de Agustín y de Francisca, nacido en Portilla (León), el día 14 de mayo de 1892, el cual emigró a Argentina entre los años 1910 y 1912, comentándose hace unos veinticinco años sobre el fallecimiento del mismo y que había resultado atropellado en aquella ciudad, Mar de Plata, por un vehículo de motor, seguidó a instancia de doña Eloina Santos Compadre, y, en virtud de lo acordado en el artículo 2.042, expido el presente edicto, dando conocimiento del referido expediente por término de quince días.

Dado en Cistierna a 22 de junio de 1989.-El Juez, Carlos Miguez del Río.-La Secretaria.-84-D.

y 2.ª 10-2-1990

GIJON

Cédula de notificación

Don Miguel Angel Alvarez Turanzas, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.298/88, que obra en esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En Gijón a 23 de noviembre de 1989. Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llameza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2.298/88, sobre lesiones en agresión, en lo que fue parte el Ministerio Fiscal. Perjudicado: Manuel Diaz Zarabozo. Denunciada: Manuela Velasco Velasco.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Manuela Velasco Velasco de la falta que se le imputaba declarando de oficio las costas del juicio. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Luisa Llameza. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a la denunciada en ignorado paradero, Manuela Velasco Velasco, expido el presente en Gijón a 24 de enero de 1990.-El Secretario, Miguel Angel Alvarez Turanzas.-1.597-E.

TRUJILLO

Edicto

Don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, Juez de Primera Instancia de Trujillo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento número 265/89, instado por doña Esperanza Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de Trujillo, que litiga con solicitud de justicia gratuita, respecto a doña Narcisca Bernal Urbina, natural de Trujillo, hija de Antonio y Catalina, nacida en 1894, habiendo desaparecido de su último domicilio conocido, en Trujillo, y no habiéndose tenido noticias suyas desde el 4 de noviembre de 1944, debiendo tener ahora la edad de ciento cinco años.

Y para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente edicto para su publicación en los lugares que dicho precepto establece.

Dado en Trujillo a 16 de noviembre de 1989.-El Juez, Francisco Javier Achaerandio Guijarro.-El Secretario.-660-E. y 2.ª 10-2-1990

VIGO

Edicto

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 296 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Corporación Lagares, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Fernández González contra don Carlos Vilán Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bayona y en los que se embargó, evaluó y se sacan a pública subasta por primera y en su caso por segunda y tercera vez y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para la primera subasta el día 7 de marzo del año próximo; para la segunda, el día 5 de abril del año próximo, y para la tercera, el día 7 de mayo del año próximo, todas ellas a las doce de su mañana y en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Caso de no haber licitadores en la primera subasta el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100 y si en ésta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Que el tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.-Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada bien y que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Bienes objeto de subasta

1. El ómnibus, marca «Pegaso», modelo 1080, matrícula PO 1782 E. Valorado en 650.000 pesetas.
2. El ómnibus, marca «Pegaso», modelo 6042, matrícula PO 5158 H. Valorado en 2.450.000 pesetas.
3. El ómnibus, marca «Pegaso», modelo 5061, matrícula PO 8417 E. Valorado en 975.000 pesetas.
4. El ómnibus, marca «Pegaso», modelo 5065, matrícula PO 6484 C. Valorado en 950.000 pesetas.
5. El ómnibus, marca «Pegaso», modelo 5031/4, matrícula PO 7035 N. Valorado en 3.500.000 pesetas.
6. El ómnibus, marca «Pegaso», modelo Setra, matrícula PO 0873 G. Valorado en 2.250.000 pesetas.

7. El ómnibus, marca «Pegaso», modelo 5036, matrícula PO 7117 W. Valorado en 10.250.000 pesetas.

8. El ómnibus, marca «Mercedes», modelo 0303, matrícula PO 2071 V. Valorado en 9.500.000 pesetas.

9. El ómnibus, marca «Pegaso», modelo 630-NA, matrícula C 0887 C. Valorado en 1.150.000 pesetas.

10. El ómnibus, marca «Pegaso», modelo 5031/4, matrícula B 0123 FF. Valorado en 3.250.000 pesetas.

Dado en Vigo a 18 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.-La Secretaria.1.328-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña María Carmen García de Leániz Cavallé, Magistrada-Juez de lo Social de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.238/1987, registrado en este Juzgado con el número de ejecución 147/1988, a instancia de Ramón Sosa Cabeza, contra «Tiuna, Sociedad Anónima» y Antonio Pérez Lozano, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastarán

Lote número 1.-Urbana 82: Plaza de aparcamiento 82, en la planta sótano primero de construcción, del edificio «Jardín de Arichuna», en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda, calle Apolonio Morales 6, 8 y 10. Ocupa una superficie aproximada de 14 metros 30 decímetros cuadrados, y consta de sitio para un turismo y armario alto. Linda: Al norte, con subsuelo calle Apolonio Morales; al sur, con zona común de paso; al este, con plaza de aparcamiento 83. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, al folio 54 del tomo 459, inscripción primera, estando sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal de la inscripción tercera de su finca matriz número 5.509, folio 236, tomo 120.

Lote número 2.-Urbana 96: Plaza de aparcamiento 96, en la planta sótano primero de construcción, del edificio «Jardín de Arichuna», en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda, calle Apolonio Morales 6, 8 y 10. Ocupa una superficie aproximada de 9 metros 40 decímetros cuadrados, y consta de sitio para un turismo. Linda: Al norte, con plaza de aparcamiento número 101; al sur, con zona camino de paso; al este, con plaza de aparcamiento número 97. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, al folio 96 del tomo 459, inscripción primera, estando sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal de la inscripción tercera de su finca matriz número 5.509, folio 236, tomo 120.

Lote número 3.-Urbana 96: Plaza de aparcamiento 10, en el nivel de la planta de ingreso, segunda de construcción del edificio «Jardín de Texepaina», en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda, paseo de La Habana, 169 y 171. Ocupa una superficie aproximada de 10 metros 50 decímetros cuadrados, y consta de sitio para un vehículo. Linda: Al norte, con paso de vehículos; al sur, con subsuelo de paseo de La Habana; al este, con cuarto de contadores, y al oeste con plaza 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, al folio 4 del tomo 580, inscripción primera, finca número 30.053, estando sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal y Estatuto de Comunidad de la inscripción primera de su finca matriz, número 30.833, folio 60, tomo 578.

Las fincas primera y segunda descritas anteriormente poseen los números de inscripción 25.040 y 25.068, respectivamente.

Precio de tasación: 3.000.000 de pesetas para cada lote.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 7 de marzo de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de abril de 1990, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 7 de mayo de 1990; señalándose como hora para todas ellas, las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 22 de enero de 1990.-La Magistrada, María Carmen García de Leániz Cavallé.-El Secretario.-1.050-A.